**ANEXO 4**

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN**

**Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Modalidad y Nivel/Ciclo al cual postula: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterios a Evaluar** | | **Puntaje Máx.** | **Puntaje Total** |
| FORMACION ACADEMICA | Estudios superiores acreditados como requisitos   * + Séptimo (VII) ciclo, cinco (5) puntos   + Octavo (VIII) ciclo, diez (10) puntos   + Noveno (IX) ciclo, quince (15 puntos   + Décimo (X) ciclo – Grado de Bachiller, veinte (20) puntos   + Título de Profesor o Licenciado en Educación, veinticinco (25) puntos. | 25 | MAX. 30 |
|  |  |
| Título profesional técnico   * + El título profesional técnico, tiene que haber sido expedido por un instituto superior tecnológico, equivalente a una carrera de seis (6) ciclos académicos y puede ser de cualquier carrera técnica. | 5 |
| FORMACION CONTINUA | Capacitación   * + Emitido por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos.   + Duración mínima de cincuenta (50) horas.   + Realizado en los últimos cinco (5) años.   + Temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación respetando el ciclo, nivel y modalidad educativa al que postula.   + Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (03) puntos. | 3 | MAX. 3 |
| EXPERIENCIA LABORAL (\*) | Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación   * + Se reconoce 0.25 punto por cada mes de trabajo acreditado, no se considera ninguna experiencia laboral que se haya realizado entre los meses de enero y febrero. | 20 | MAX. 65 |
| Experiencia en el cargo de Auxiliar de Educación en la modalidad y nivel al que postula.   * + Se reconoce 0.60 puntos por cada mes de trabajo acreditado. | 45 |

Integrante del Comité de Contrato

Presidente del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

Integrante del Comité de Contrato

NOTA: Para el otorgamiento de puntaje en experiencia laboral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

* + Labor en instituciones educativas públicas o por convenio.
  + Para que el Comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las boletas de pago mensuales.
  + Se considera como máximo 10 meses por cada año lectivo siendo acumulables los meses para completar un año lectivo, y un (1) mes equivale a 30 días, no son acumulables los días para completar un (1) mes.
  + La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce a partir del año 2016 en adelante. Además, se reconoce como experiencia laboral en el cargo, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados.